

Dique Ahumada, Lusedai <LDIQUE@bancodebogota.com.co>

Jue 17/06/2021 7:33 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

*Cordialmente,*



**Lusedai Duque Ahumada**  
*Auxiliar de Operaciones II*  
*Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas*  
*Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1*  
*Bogotá · Colombia*  
*3320032 Ext 43508*  
[ldique@bancodebogota.com.co](mailto:ldique@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bucaramanga , 17 de junio del 2021

GCOE-EMB-20210616493650

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

Carrera 12 No. 31 - 08, Piso Primero

Bucaramanga

Oficio No: 0367 Radicado No: 68001310301120210011700

Proceso judicial instaurado por BANCO DAVIVIENDA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado        | Número Proceso          | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 77156934                        | AMARIS SALASJUAN GIMERO | 68001310301120210011700 | AH 0224067553 \$0                     | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

## Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00147803 ID 56796

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Lun 21/06/2021 12:09 PM

**Para:** Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

RTA\_RL00147803\_21062021.pdf;

Hola JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

En atención al oficio número 367, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00147803 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, [requerinf@bancolombia.com.co](mailto:requerinf@bancolombia.com.co) desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

# RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 21 de junio de 2021

Código interno Nro RL00147803 (favor citar al responder)

JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO BUCARAMANGA

Respuesta al Oficio No. 367  
Rad: 68001310301120210011700  
j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BUCARAMANGA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)  
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO

Oficio N° 367  
Demandante BANCO DAVIVIENDA  
Valor del Embargo \$ 432,814,287.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

| DEMANDADO                            | PRODUCTO AFECTADO<br>TERMINADO EN | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUAN GIMERO AMARIS<br>SALAS 77156934 | Cuenta Ahorros -<br><br>4408      | La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho. |
|                                      | Cuenta Corriente - 7776           | Procedimos a embargar la cuenta.                                                                                                                                                                       |
|                                      |                                   |                                                                                                                                                                                                        |
|                                      |                                   |                                                                                                                                                                                                        |
|                                      |                                   |                                                                                                                                                                                                        |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

  
Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 6/07/2021 1:51 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (40 KB)

BVR 21 01854.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

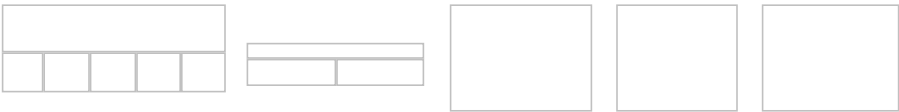
Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s) , debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:  
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00  
<https://www.bancodeoccidente.com.co>  
Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

BVR 21 01854

Señor(a)(es):

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

**Doctor (a): JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO**

CR 12 31 08

BUCARAMANGA

Radicado: 68001310301120210011700

Oficio: 0367

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 09-06-2021, recibido el día 15-06-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

| NOMBRE                   | NIT. o C.C. | CUENTA | OBSERVACIONES |
|--------------------------|-------------|--------|---------------|
| AMARIS SALAS JUAN GIMERO | 77156934    |        | 3,            |

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andrea Villamizar Vanegas**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: MONICA MORA

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co